Diego de Pueda y Velasco
Dn Lorenzo Padilla y Talon
Dn Joseph Marin Padilla

Dn Antonio

Decreto de 23 de febrero

En la villa de Lerma en veinte y tres dias del mes de febrero de mil setecientos y quarenta y ocho años los señores del Ex.mo Señor Thomas Raez Moluc Abogado de los Rs. Consejos de Su Ma.d Justicia y Regimiento Dn. Marcos Talon y Marin Alguacil mayor Dn. Pedro Marin de Mendoza Regidor Dn. Andres Menendez de Lerma Dn. Dn. Lorenzo Padilla Talon y Joseph Marin de Padilla Dn. Consejo Junta y Dn. Dn. Lerma Villa Corregidor Juez Eclesiastico Dn. Manuel Lopez Lo y Dn. Dn. Juan Lopez y Consejo los Cosas Regidores y Procurador al subido ambas Mgs. de buen y Publica Lerma Republica acordaron lo siguiente

Dicho Señor Lorenzo Padilla Talon Comisario para la Compra de Trigo y Centeno de su Encargo Cuenca y Sierra de Cuenca Compro y puso dentro del Pozo Cuenca y media de fanegas y media de trigo y en el Lerma y dos de otro mes compro y puso en dicho Pozo treinta y nueve fanegas y media de trigo y en el Pozo Pozado con doscientas y nueve fanegas de trigo de Quince y ocho Rs. Cada una, y que vendio